



LOE

COLEGIO PARTICULAR MATER DEI

Pequeñas Hermanas
Misioneras de la Caridad
(Don Orione)

RRÁZURIZ # 186 CERRILLOS
FONO 5771552 - FAX 5382900
MAIL: materdei04@hotmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES AÑO ESCOLAR 2012

LUGAR: CERRILLOS	FECHA: / / 20.....
-------------------------	---------------------------------------

1º COLEGIO

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO PARTICULAR MATER DEI	RUT: 70.081.303 - 7
REPRESENTANTE LEGAL: SOR LUCRECIA SÁNCHEZ	RUT: 05.312.095 - 4
DOMICILIO: LO ERRÁZURIZ #186 COMUNA: CERRILLOS	CIUDAD: SANTIAGO

2º APODERADO

NOMBRE:	RUT:
DOMICILIO:	COMUNA:

3º ALUMNA

NOMBRE:	RUT:
DOMICILIO:	NIVEL: CURSO:

Entre las partes arriba individualizadas, denominadas “El Sostenedor” y “El Apoderado” respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Servicios Educativos:

PRIMERO: “El Sostenedor”, ante la postulación y solicitud de “El Apoderado” y analizados los antecedentes, acepta el ingreso e inscribe como Alumna regular para el 2012, a la “Alumna” individualizada en la comparecencia, en su establecimiento educacional ubicado en calle Lo Errázuriz 186, comuna de Cerrillos, en adelante “El Colegio”, afecto al Sistema de Financiamiento Compartido, que el apoderado declara conocer y aceptar, en el nivel y curso indicado en ella.

SEGUNDO: “El sostenedor”, a través de dicho establecimiento, se compromete a impartir a “La Alumna”, durante el año escolar 2012 las asignaturas que correspondan al nivel y cursos señalados en la comparecencia, de acuerdo con la respectiva malla curricular preestablecida por los Decretos y Reglamentos del Ministerio de Educación y/o planes y programas propios que ese Ministerio haya aprobado para el establecimiento señalado. El Colegio, en ningún caso asegura la promoción de “La Alumna”. Si “La Alumna” debe repetir curso y con ello altera el correspondiente nivel, porque sus notas no cumplen con el mínimo estipulado en el Reglamento de Promoción respectivo, ello será de exclusiva responsabilidad de “El Apoderado” y de “La Alumna” y no los eximirán del cumplimiento de las obligaciones que contraen por el presente instrumento.

TERCERO: “El Apoderado”, se compromete a pagar a “El Sostenedor”:

1. Por los servicios educacionales contratados, la suma de **\$260.000.-, por concepto de Financiamiento Compartido**, que se pagará en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$26.000.-** cada una de las cuales vencerán los días 05 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 05 de marzo de 2012 y la última el 05 de diciembre de 2012. El simple atraso en el pago de una de estas cuotas, hará exigible el total del saldo adeudado como si fuere de plazo vencido caso en el cual pagará a título de multa y como evaluación anticipada de los perjuicios que las partes hacen de consuno, el interés corriente desde la fecha del simple retardo hasta la fecha en que se efectúa su pago íntegro y efectivo. El pago de esas cuotas se efectuará en el domicilio de “El Sostenedor” o en el Banco comercial o institución financiera que aquel determine. Con el objeto de facilitar el cobro de la totalidad de la suma comprometida, y sin que ello importe novación, “El Apoderado”, acepta y suscribe en este acto un *PAGARÉ a la orden de “El Sostenedor”, por el monto de las cuotas y fechas de vencimiento señaladas anteriormente.

***EL PAGARÉ NO SE HARÁ EFECTIVO EN LO QUE SE REFIERE AL MONTO DE \$260.000.- EN CASO QUE EL APODERADO SE ADJUDIQUE EL BENEFICIO YA SEA POR CONCEPTO DE BECA SOCIO-ECONÓMICA O POR DESCUENTO DE HERMANAS ESTUDIANDO EN EL MISMO COLEGIO.**

2. La suma anual de **\$20.000.-**, por concepto de librería (incluye material fotocopiado, libro de religión y agenda Escolar 2012).
3. La suma anual de **\$13.000.-**, por concepto de Bono-Bingo Solidario 2012.

CUARTO: “El Apoderado” se compromete a cumplir las siguientes obligaciones que las partes elevan a la calidad de esenciales:

COMPROMISOS FINANCIEROS Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO:

1. Cumplir oportunamente, con los compromisos económicos de financiamiento compartido contraídos por el presente instrumento, aún cuando “la Alumna” por cualquier causa o circunstancia, se ausente o no concurra a clases, incluso en el caso que ello ocurra como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o sanciones disciplinarias.
2. En el caso de las alumnas que se gradúan, los padres deben haber cumplido con todos sus compromisos económicos antes de la fecha de graduación
3. “El Apoderado”, se compromete a participar activamente en las actividades propuestas por el establecimiento y cumplir con los compromisos que ellas requieran,

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

1. El Apoderado se compromete a enviar puntualmente a su pupila al Colegio todos los días del año y a justificar por medio de la Agenda Escolar, siempre y por escrito, las inasistencias, indicando el motivo de la ausencia, si la ausencia es por más de dos días, debe concurrir personalmente a Inspectoría a justificar con el correspondiente certificado médico para efectos de evaluaciones.
2. El Apoderado se compromete formalmente a presentarse puntualmente en el Colegio cada vez que sea citado, ya sea por Dirección, Inspectoría o Profesores, tanto a las reuniones de curso, a los cursos de formación para padres y a las reuniones generales de padres y apoderados.
3. El Apoderado se compromete a que su pupila, después de cada inasistencia a clases, pueda ponerse al día en lo que respecta a contenidos de las asignaturas y pruebas.
4. Por inasistencias no justificadas y reiteradas el Colegio podrá determinar la condicionalidad de una alumna y hasta poner término al contrato de prestación de servicios cuando se produzcan largos períodos de ausencia o reiteraciones de la situación sin previa justificación del apoderado.
5. El Apoderado se compromete a hacer respetar con puntualidad, por parte de su pupila, la entrega de tareas, trabajos y circulares. El Colegio exigirá la puntualidad como un medio indispensable para la formación en la responsabilidad. Esto corresponde a los horarios de entrada y de salidas de clases, como de las distintas actividades del día. Se consignarán los atrasos en el registro respectivo de Inspectoría como también en la hoja de vida de la alumna y se llamará periódicamente al apoderado para informar la situación.

ÚTILES

1. El Apoderado se compromete a facilitar a su pupila los materiales escolares, contando siempre con los medios para realizar adecuadamente su trabajo escolar. Las alumnas llevarán a sus casas los cuadernos que necesiten para realizar tareas o para estudiar y en sus hogares deberán contar con los materiales básicos para desarrollar su trabajo.
2. El Apoderado exigirá a su pupila el cuidado de los útiles escolares y la presentación de trabajos en las fechas estipuladas por los profesores. **No se recibirán materiales, trabajos u otros que la alumna haya olvidado en casa.**

DESEMPEÑO ACADÉMICO

1. El Apoderado tiene como uno de sus principales compromisos con el Colegio, que su **pupila rinda de acuerdo a sus capacidades**. Para eso es indispensable que cuenten con el apoyo del hogar en la realización de sus deberes escolares.
2. El Apoderado debe estar permanentemente al tanto del trabajo que su pupila desarrolla en el Colegio. Deberá apoyar el cuidado que la alumna debe tener con sus cuadernos y útiles, herramienta fundamental para el estudio y manifestación concreta del estado de su trabajo.
3. El Apoderado tiene el derecho de estar informado de los avances de su hija, a través de las entrevistas personales que acordará con los profesores, de acuerdo a los horarios que ellos tienen disponibles para esos efectos.

PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El Apoderado se compromete a enviar a su hija al Colegio con el uniforme reglamentario completo, todos los días del año, cuidando especialmente su presentación personal. Uniforme del Colegio: (todo debe venir marcado) - Calcetas azul marino / Panties azul marino - Jumper azul marino con basta de 3 centímetros sobre la rodilla - Blusa blanca - Zapatos negros - Chaleco Azul marino - Corbata Institucional, delantal cuadrillé azul (desde primero básico a cuarto medio), cuadrillé rosado PK y Kinder. Durante el periodo de invierno la alumna podrá asistir con bufandas de color azul marino o blanca, pantalón de tela azul marino y parkas o abrigo azul marino.
2. El Apoderado se compromete a mandar a su hija el uniforme institucional reglamentario el día que le corresponde Educación Física en su bolso deportivo, excepto de PK a cuarto básico que pueden venir desde sus casas con el buzo puesto el día que por horario tengan educación física. Uniforme Educación Física (Todo debe venir marcado): buzo Institucional - Polera Institucional - Calcetines de deporte - Zapatillas - Útiles de aseo personal (toalla, peineta, etc.).

3. El corte de pelo y peinado de todas las alumnas debe ser siempre formal-ordenado y no corresponde el uso de adornos, tampoco corresponde el cabello teñido o parte de él, las trenzas bahiazas, extensiones, piercing o accesorios que no forman parte del uniforme escolar.
4. El apoderado se compromete a enviar a su hija al establecimiento sin maquillaje o uñas pintadas (se admite solamente brillo natural transparente).

REGISTROS

1. La firma que se registra en la planilla de matrícula, y que corresponde al Apoderado, debe coincidir con la Ficha Interna, informes de notas, Agenda Escolar, tareas, pruebas y todo informe o comunicación entre la casa y el Colegio.
2. El Apoderado debe firmar el Libro de Retiros cuando, en caso de absoluta necesidad deba retirar a su hija del Colegio, dentro del horario escolar.
3. Los Apoderados deben hacer el máximo de esfuerzo para solicitar las horas médicas (dentistas, u otros) fuera del horario de clases o el día sábado.

FORMACIÓN

1. El Apoderado se compromete a apoyar la labor educativa del Colegio. Deberá trabajar con su hija, de acuerdo a las pautas que se les comunicarán y entregarán oportunamente, en las reuniones de Formación del Colegio.
2. El Colegio estará enviándoles constantemente información requerida para que puedan apoyar a sus hijas en la casa y determinará reuniones para transmitir algunos aspectos de formación familiar, particularmente en las ESCUELAS PARA PADRES, a las cuales los Apoderados tienen la obligación de asistir.
3. El Apoderado se compromete a ser respetuoso de la Religión Católica que el Colegio imparte a las alumnas. La única educación religiosa que imparte el Colegio es la Católica y por tal razón el establecimiento se rige por la doctrina Católica y los mandamientos y valores que ella contiene.
4. El Apoderado se compromete a velar por las horas de estudio y de sueño que requiere diariamente su hija para poder responder efectivamente en el Colegio.
5. El Apoderado se compromete a velar por el prestigio del Colegio. Cualquier criterio que se adopte en el Colegio y con el que no se encuentre de acuerdo o no lo entienda, lo conversará con alguno de los miembros del Consejo de Dirección. La difamación y la calumnia por parte del apoderado o la alumna por cualquier medio o red social (cartas, fotologs, facebook, twitter, blogs, mensajes de textos, llamados telefónicos u otros medios) podrían llevar a la pérdida de la matrícula y la denuncia ante los Tribunales de Justicia.
6. La unidad permanente entre los padres y los profesores fortalece la formación de la alumna. Frente a las diferencias que puedan existir ante un criterio siempre se debe hablar con extrema serenidad para alcanzar la solución a esa dificultad, cuidando de que nunca las hijas se vean confundidas o se pueda debilitar en ellas el respeto por la autoridad.
7. El Apoderado se compromete a velar por el cuidado del Colegio y sus instalaciones. Ante un deterioro de las instalaciones o equipos del Colegio, por parte de la alumna o del apoderado, los responsables deberán cancelar el valor de la reparación.
8. El Apoderado se compromete a educar a su hija en el valor de la sobriedad y austeridad, evitando que porte innecesariamente artículos de valor, tales como (Celulares, Mps 3-4, Ipods, Netbook, Notebook). El apoderado se compromete a instruir a su hija referente al correcto uso de la electricidad en el establecimiento. El uso de planchas para el pelo, cargadores de celulares y radios (que no sea material de uso en alguna clase) serán retenidos en Inspectoría y se devolverán a fin de año.
10. El establecimiento no es un lugar de ventas de diferentes artículos por parte de las alumnas, es deber de los apoderados que esto no ocurra, las alumnas que sean sorprendidas vendiendo cualquier artículo dentro o fuera del establecimiento, se exponen a la condicionalidad y no renovación del contrato previa investigación interna de los hechos.

DISCIPLINA

1. “El Apoderado” se compromete a cumplir y hacer cumplir a “La Alumna”, el Proyecto Educativo Institucional y todos los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar del Colegio, los cuáles declara conocer y aceptar. Ninguna causa o circunstancia puede justificar o eximir del cumplimiento de esta obligación.
2. El Apoderado se compromete a acatar las sanciones y medidas disciplinarias que la Dirección del Colegio y el Consejo de Profesores determinen. Estas situaciones son siempre debidamente informadas, y tienen como único fin la formación de las alumnas.
3. El Apoderado apoyará siempre las exigencias del Colegio y contribuirá para que su hija responda con respeto.
4. Son faltas de disciplina, entre otras consignadas en el Reglamento de Convivencia, las siguientes situaciones: golpear o maltratar, de palabra o de obra, a otras compañeras; apropiarse de cosas ajenas; mal comportamiento en el trayecto entre la casa y el Colegio; falsificación de firmas; insultos y groserías (de palabra o por escrito por cualquier medio y de cualquier forma) o agresiones; destrucción del mobiliario escolar o deterioro de las instalaciones del Colegio; fumar o beber alcohol dentro del Colegio o ser proveedor de esos elementos; introducir en el Colegio objetos que atenten contra la integridad de los demás, que promuevan malas costumbres, como también mal ejemplo; desobediencias constantes; anotaciones reiteradas.

5. La ceremonia de licenciatura es una ceremonia propia del establecimiento, que se puede realizar o no de acuerdo a los dictámenes del Equipo de Gestión ratificada por el consejo de profesores. Las alumnas que se encuentren embarazadas o que sean madres al momento de la licenciatura se registrarán según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. Ante la eventualidad que un curso presente conductas contrarias al PEI, como lo son boicots, paros, amenazas y otras que perturben la sana convivencia, se procederá de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.
7. Al curso que tenga una compañera embarazada o que sea madre al momento de la graduación y que insista en no respetar la normativa del establecimiento, se les suspenderá la ceremonia de licenciatura.
8. La alumna siempre debe contar con la Agenda Escolar en su poder. Es el único medio de comunicación entre el establecimiento y el apoderado.

CENTRO DE PADRES

1. Cada padre y madre del COLEGIO MATER DEI se compromete a llevar adelante las iniciativas del Centro de Padres del Colegio, que tienen como objetivo directo la colaboración hacia la Institución Educativa. En la gran mayoría de los casos se trata de reunir recursos para financiar iniciativas que faciliten el bienestar de las alumnas y su entorno inmediato u otros sugeridos por el establecimiento.
2. Cada familia que tiene al Colegio como propio, y que entiende la necesidad de mejorar cada vez los instrumentos destinados a la enseñanza de sus hijas, no puede considerarse ajena a este compromiso.

QUINTO: El presente contrato regirá y tendrá vigencia sólo durante el año escolar 2012 entendiéndose por tal, el que fije la Secretaría Ministerial de Educación. En consecuencia, el presente contrato terminará *ipso facto*, de pleno derecho, el día que termine ese año escolar.

SEXTO:

1. Todos los impuestos que afecten al pagaré referido precedentemente, así como los gastos e impuestos provenientes de eventual protesto de él y los gastos de cobranza, extrajudicial y judicial, serán de cargo total y exclusivo del Apoderado.
2. Con la firma del presente Contrato el Apoderado acepta todas y cada una de las exigencias del Colegio y no podrá reclamar desconocimiento de las normas indicadas en este documento, en el PEI y reglamento de convivencia. El no cumplimiento reiterado por parte del Apoderado, como también de su hija, de uno o más aspectos de los señalados en este Contrato habilita al Colegio para establecer la condicionalidad de la alumna y hasta la no renovación del contrato vistas las evidencias del caso.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia correspondientes a ese domicilio.

Para constancia y previa lectura se firma el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de "El Sostenedor" y otro en poder de "El Apoderado".

Firma del Apoderado
RUT

p.p. Colegio Particular Mater Dei
"Sostenedor"